



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2013-MPT

Pampas, 23 de abril de 2013

VISTO:

La Carta N° 009-2013/ING. CIVIL PRS/SO, remitido por el Ing. Pablo Rodríguez Sáenz – Supervisor de Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi provincia de Tayacaja – Huancavelica, Informe N° 0523-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones e Informe N° 224-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la designación del comité de Recepción de la Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 009-2013/ING. CIVIL PRS/SO, del Ing. Pablo Rodríguez Sáenz – Supervisor de Obra, Informe N° 0523-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones e Informe N° 224-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la designación del comité de Recepción de la Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C.; la misma que estará integrada por:

- Ing. Charles Álvarez Camargo. - Gerente de Desarrollo Urbano
- Ing. Percy Max Rojas García. - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
- Ing. Pablo Rodríguez Sáenz. - Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

